PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL

CONTRATO DE SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) **DESCRIPCIÓN CONTRATO:** Servicio de búsqueda y localización de fugas mediante gas trazador (Helio) en la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona

Nº EXPEDIENTE: AB/2026/272

B) **CODIGOS CPV:**

65130000-3 – Servicios de explotación relativos a la distribución de agua

71631430-3 – Servicios de inspección de fugas

C) **VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.575.000,00.-€** (IVA no incluido)

D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 450.000,00.-€ (IVA no incluido)

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS:

- Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro menor o igual a 250 mm: 387,00 € / km
- Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro comprendido entre 250 y 650 mm: 436,00 € / km
- Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro mayor de 650 mm: 501,50 € / km
- Inyección de gas helio (por inyección, incluida una botella): 750,00 € / ud.
- Botella de helio (coste extra por botella adicional): 470,00 € / ud.

E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO.

F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

Duración máxima del contrato: TRES (3) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo SEIS (6) meses según Cláusula 4 del presente contrato

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO

H) LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación se llevará a cabo en puntos de la red de abastecimiento de agua potable de Aigües de Barcelona determinados por esta.

I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO

J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.

L) PLAZO DE GARANTÍA: NO

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

N) **LOTES:** NO, según consta motivado en los correspondientes informes del expediente de contratación.

O) **REVISIÓN DE PRECIOS:** Sí, ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.

Q) **PUBLICIDAD:**

- La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE):
  - Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
    - Fecha de envío: 19 de noviembre de 2026
  - Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors

  La publicación en el perfil de proveedores de Aigües de Barcelonatendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:
  - Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
  - Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
  - Contrato Tipo (CT)

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente:

https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **18 de diciembre de 2026** Hora máxima: **12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo 0 del presente Pliego.

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

S) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 3):

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego.

U) **SUBCONTRATACIÓN:** Sí, de conformidad con la Cláusula 17 del presente Pliego.

V) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares

X) **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**:

- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

Y) **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el **Anexo Nº 10** del PCP.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Contratista que deberá prestar el "Servicio de búsqueda y localización de fugas mediante gas trazador (Helio) en la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, AIGÜES DE BARCELONA).

Las prestaciones objeto de contratación son en síntesis las siguientes:

- Búsqueda y localización de fugas mediante gas trazador (Helio) en la red de abastecimiento de Aigües de Barcelona.

  El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo correspondiente.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP) y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AIGÜES DE BARCELONA.

2.2.- Asimismo, AIGÜES DE BARCELONA acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el *Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero,* que transpone, entre otras, la *Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014*, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, AIGÜES DE BARCELONA se regirá por lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales* y en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de

las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, AIGÜES DE BARCELONA dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de sus posibles prórroga y se ha determinado tomando en consideración el precio máximo por muestra determinado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características y la previsión anual de kilómetros inspeccionados. De ahí que resulte:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1er año:	450.000,00.-€			450.000,00.-€
2º año:		450.000,00.-€		450.000,00.-€
3er año:		450.000,00.-€		450.000,00.-€
6 meses			225.000,00.- €	225.000,00.-€
Totales:	**450.000,00.-€**	**900.000,00.-€**	**225.000,00.-€**	**1.575.000.-€**

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación y planificación actual, habiéndose calculado teniendo en cuenta la previsión anual de kilómetros inspeccionados, descripción que aparece en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido aplicado el precio unitario indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que se apliquen a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior a los precios unitarios de referencia de importe (IVA no incluido) indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

3.3.- El precio del contrato será determinado a partir de los precios unitarios que resulten de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Según se prevé en el anterior apartado, los precios unitarios a aplicar durante la vigencia del contrato serán los resultantes de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario del contrato sobre los precios unitarios establecidos.

3.5.- Durante la vigencia del Contrato, los precios unitarios no serán objeto de revisión.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.3.- No obstante, este contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informando de su adopción al Contratista.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de sus prórrogas.

4.4.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente Cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización por daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.5.- Pese a la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE),* adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través del Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 9** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con a arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán por **medios electrónicos** a través la dirección de correo electrónico contractacioab@aiguesdebarcelona.cat; el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y el correo electrónico que los operadores económicos designen a tal efecto

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 8 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona**—debidamente firmado por cada uno de los representantes—**,** en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;

- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.2.- Los operadores económicos deberán disponer de la correspondiente habilitación empresarial, debiéndose disponer además por parte del personal de la habilitación profesional que sea exigible para la ejecución de determinadas prestaciones comprendidas en el objeto contractual.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el servicio.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incursos en ninguna prohibición de contratar.

7.3.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en

la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial

8.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra T)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, en la forma prevista en la Cláusula 10 del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- Doc
- Docx

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

8.2.- Las proposiciones constarán de los siguientes sobres:

Los operadores económicos presentarán:

- Un **único Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General;

- De forma individualizada, un **Sobre Nº 2** para la Documentación Técnica;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 3** para la Documentación Económica y otros aspectos.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente cláusula 10.

8.3.- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.3.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº 1, nº 2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego,

bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta**, **cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en el Anexo 4.1**, **sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte**.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. **PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

A.1) ***(Obligatorio)*** **Declaración responsable mediante la que se declare:**

a. disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,

b. no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,

c. cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,

d. reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

e. designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c.**

A.2) ***(Obligatorio)*** **Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida**:

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

i. Declaración relativa al volumen global anual de negocio, por un importe igual o superior a **675.000,00.-€**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles.

A.2.2) <u>Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:</u>

i. Declaración de la relación de los <u>principales servicios de búsqueda y localización de fugas con gas trazador (Helio)</u>, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un <u>importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de **315.000,00.-€**</u>.

ii. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

a) **UN (1) Responsable del servicio**. Titulado superior, con, al menos, **CINCO (5) años de experiencia** en análisis de caudales mínimos nocturnos, control de consumos de clientes, cartografía digital, análisis y localización de fugas en redes urbanas y organización de equipos de búsqueda de fugas.

b) **DOS (2) equipos técnicos** formados por al menos **DOS (2) Técnicos oficiales cada uno, con, al menos, CINCO (5) años de experiencia** en búsqueda y localización de fugas con sistemas de detección de helio en redes de abastecimiento público y formación demostrable en localización de tuberías y elementos de red.

<u>Nota:</u> <u>Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº1 y Anexo Nº2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº1 y Anexo Nº2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del **Anexo Nº 6.1** suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.</u>

A.3)*(Obligatorio)* Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **<u>Anexo Nº 3.</u>**

A.4)*(Obligatorio)* Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **<u>póliza de seguros de Responsabilidad Civil</u>** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato

desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Contrato, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación:

Importe póliza Resp. Civil	Importe sublímite víctima Resp. Civil Patronal
1.500.000,00 €	400.000,00 €

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior al indicado.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

Las pólizas o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) *(Obligatorio)* Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

A.6.) *(Opcional)* Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 6.2

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo 6.1.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

o alternativamente:

https://contractaciopublica.cat/ca/deuc

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible [on line] en el siguiente enlace:

https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.1), A.2), A.3), A.4), A.5) y A.6), que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº 1.b) o Nº 1.c), según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo Nº 6.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AIGÜES DE BARCELONA podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por AIGÜES DE BARCELONA.**

B.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica), según lo previsto en la cláusula 8.2 del presente pliego.

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

B.1) *(Obligatorio)* Memoria técnica:

B.1.1) Metodología técnica de ejecución y operativas de campo:

El licitador deberá exponer con detalle su procedimiento técnico de actuación, garantizando que el servicio se ejecutará en las condiciones normales de trabajo de presión y caudal sin exigir el vaciado de las conducciones ni provocar pérdidas de agua o daños en las redes.

Debe describir el protocolo de inyección de gas trazador en los picajes con válvula de bola de tres cuartos de pulgada situados al menos cien metros aguas arriba, detallando el uso de la sonda difusora con sistema de protección anti-eyección y el control continuo mediante

manómetros y caudalímetros de alta precisión para inyecciones a caudales inferiores a seis litros por minuto.

Asimismo, detallará la operativa de rastreo y barrido en superficie en función del diámetro de la tubería, la tipología de pavimento y el material de la conducción, integrando el uso conjunto del detector de helio con los equipos geófonos, correladores y detectores electromagnéticos de tuberías y metales.

Finalmente, desarrollará la estrategia operativa para asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio, definiendo los procedimientos de verificación en campo para alcanzar un ratio de fiabilidad de detección igual o superior al 94,00 % y un ratio máximo de falsos positivos inferior o igual al 3,00 %, así como el protocolo de elaboración e implantación del Plan de Mejora en el plazo de diez días si se detectaran desviaciones

B.1.2) Organización del servicio, planificación y rendimientos:

Este apartado debe desarrollar la organización temporal y logística del servicio, respetando la pauta operativa de estructurar la semana de trabajo con un máximo de un día de inyección y al menos cuatro días de inspección en jornadas de ocho horas de lunes a viernes, además de acreditar la capacidad para ejecutar intervenciones puntuales en horario nocturno.

El licitador presentará un estudio justificativo de los rendimientos diarios esperados en kilómetros por jornada para cada uno de los tres rangos de diámetro establecidos en el pliego (hasta 250 mm, entre 250 y 650 mm, y superiores a 650 mm), demostrando cómo se alcanzará el objetivo medio de veinticinco kilómetros por semana trabajando de forma regular con dos equipos simultáneos en paralelo.

Asimismo, describirá el mecanismo operativo, los recursos de retén y los plazos de movilización previstos para incorporar un tercer equipo completo de refuerzo ante puntas de demanda o situaciones de urgencia comunicadas por el Supervisor del Contrato.

B.1.3) Medios técnicos, mantenimiento y logística:

En este apartado, el licitador debe incluir la relación completa de los equipos obligatorios y complementarios adscritos al contrato conforme a los requerimientos del Anexo dos, adjuntando para cada uno su ficha técnica oficial de fabricante, fotografías legibles, número de unidades ofertadas y certificados de calibración en vigor.

El licitador justificará que los detectores portátiles automáticos de helio por espectrometría de masas cumplen el rango de medición de diez partes por millón al cien por cien de helio y una sensibilidad mínima en modo sniffer de uno por diez elevado a menos siete milibares litro por segundo, disponiendo de equipos de reserva equivalentes para su sustitución inmediata.

Describirá el plan de mantenimiento preventivo, el programa de calibración mensual con emisión de certificados y la validación anual mediante ensayo en laboratorio externo.

Asimismo, detallará la logística de aprovisionamiento de gas helio con una pureza mínima del 99,996 %, acreditando el cumplimiento de la reglamentación sobre aparatos a presión y transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), la flota de furgones con antigüedad no superior a cinco años y los medios de la oficina de soporte en Barcelona.

B.1.4) Equipo humano y cualificación de personal:

En este bloque se presentará el organigrama operativo del servicio, detallando las funciones, jerarquía y régimen de sustituciones, y se aportarán los currículos detallados, titulaciones y certificados de experiencia de todo el personal asignado.

Se debe acreditar documentalmente que el Responsable del Servicio cuenta con titulación superior universitaria y un mínimo de cinco años de experiencia en análisis de caudales mínimos nocturnos, cartografía digital y localización de fugas, comprometiendo al menos un cincuenta por ciento de dedicación al contrato.

Para los cuatro Oficiales Técnicos que integran los dos equipos de inspección, se justificará una experiencia mínima de cinco años en localización de fugas mediante helio en redes de abastecimiento y su capacitación en detección de conducciones enterradas, con una dedicación mínima del setenta y cinco por ciento.

Será valorable la inclusión de los perfiles Delineante y/o Técnico en Informática, descritos en el PPT.

Por último, el licitador describirá su Plan de Formación Anual continuada, centrado en nuevas técnicas de detección, análisis de lecciones aprendidas ante falsos positivos o negativos y prevención de riesgos laborales.

B.1.5) Digitalización, modelos de reporte y gestión de la información:

El contratista debe definir las herramientas informáticas de campo y oficina que aseguren la trazabilidad total del servicio, especificando el uso de tabletas con pantalla mínima de diez pulgadas, capacidad mínima de sesenta y cuatro gigabytes, autonomía de ocho horas y cartografía digital precargada, además de teléfonos móviles para comunicación en tiempo real

Desarrollará el sistema de control que permita geoposicionar de manera automática los tramos inspeccionados y garantizará que los datos se entreguen en formatos compatibles e integrables con los sistemas de información de la Entidad Contratante

Asimismo, presentará las plantillas de los partes diarios de trabajo —incluyendo geolocalización de fugas, fotos, marcado con spray, presiones y consumos de gas para su registro en la jornada posterior a la ejecución— y el modelo de informe mensual detallado, incorporando el cálculo de los indicadores del ANS y el análisis de la mejora del caudal de fugas y de los ratios de agua no registrada (ANR).

Limitación de la extensión de la documentación técnica y formato general:

SE ADVIERTE que la Oferta técnica (Capítulos o apartados) se deberá resumir en un **máximo de 20 páginas** tamaño DIN A4, y con letra tipo Arial, tamaño 11 e interlineado 1,5. La documentación adicional que se incorpore a las propuestas no se contemplará para la valoración. Dentro de estas 20 páginas no se contemplan portada e índice.

En caso de incumplimiento de las condiciones de formato **será motivo de exclusión.**

NOTA:

- **En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios, y los precios de la "Proposición económica", así como de los aspectos de sostenibilidad, los cuales, dada su valoración automática, debe ser especificado en el sobre Nº 3.**
- **En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto cumplir con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.**
- **Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.**

C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

Los operadores económicos ofertarán:

C.1) *(Obligatorio)* Proposición Económica

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7** del presente Pliego de condiciones, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico tendrá que ofrecer un precio unitario y un precio total para cada uno de los servicios que no podrá superar en ningún caso el precio unitario máximo establecido en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El precio unitario que se oferte deberá tener en cuenta el volumen estimado de kilómetros inspeccionados establecido en la Prescripción 5 del PPT, así como el modo en que se realizarán.

Se considerará que el importe total ofrecido (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando:

- En caso de un solo licitador, la baja ofertada sea superior en más de un 20% al presupuesto máximo de licitación.
- En caso de dos licitadores, la baja ofertada sea superior en más de un 15% a la media aritmética de las bajas admitidas.
- En caso de tres o más licitadores, la baja ofertada sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las bajas admitidas.

Las ofertas deberán de tener una validez mínima de SEIS (6) meses a contar a partir de la fecha de finalización de la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas invitadas tendrán derecho a retirar su propuesta, sin ningún tipo de indemnización. No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

Quedarán excluidas las proposiciones que contengan errores inenmendables, las proposiciones incompletas por falta de alguno de los datos que se tienen que ofrecer, así como aquellas proposiciones que presenten un precio o un plazo superior al de licitación.

Dentro del precio ofrecido estarán incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del contrato y de su correcta ejecución, así como todos aquellos elementos identificados en el contrato, proyecto y toda la documentación anexada al presente pliego.

Además, en el precio propuesto estará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

C.2) *(Opcional)* Aspectos de sostenibilidad y sociales:

C.2.1) Medidas vinculadas con la emisión de gases de efecto invernadero:

De manera opcional, el operador económico podrá aportar el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones

directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona;

- Emisiones asociadas al transporte de los equipos a suministrar.

C.2.2) Medidas vinculadas con la movilidad sostenible:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con el fomento de la movilidad sostenible, con la finalidad de reducir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente de las convencionales (gasolina o diésel) en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del presente contrato.

C.2.3) Mejoras vinculadas con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social

El operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas al fomento de la integración social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

En este sentido, el operador económico podrá proponer, al respecto del servicio licitado:

C.2.3.1) Tareas específicas mediante CET o EI: La contratación de tareas específicas del servicio objeto del contrato y que representen, al menos, un (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33% o en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/riesgo de exclusión social).

C.2.3.2) Nueva contratación o asignación: La contratación de una (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Tendrá que estar firmada por la persona que represente al operador económico y, en todo caso, deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo N. 8** a este pliego, teniendo que respetar el contenido íntegro del mismo. Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos de sostenibilidad y sociales, deberá aportarse el mencionado **Anexo N. 8** debidamente cumplimentado.

Nota 1: Aigües de Barcelona se reserva la facultad de solicitar respecto a las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para Aigües de Barcelona (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En todo caso, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo Nº 9** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad precio.

Nota 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas. Notificaciones y comunicaciones

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación…) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en el Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido DIEZ (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.

2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

11.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de esta.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de estos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en el Perfil de Proveedores de AB, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 8 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 9** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

La apertura del Sobre Nº3 también se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, AIGÜES DE BARCELONA dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a

lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

Las propuestas contenidas en el Sobre Nº3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 9** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

13.5.- En el caso que **una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja**, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato ofertado en el apartado C.1., considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior al presupuesto de licitación en más del 20%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta presentada sea inferior en más del 15% a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, serán ofertas anormales que sean inferiores en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 14.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

14.1.- La adjudicación del presente contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 9**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada si no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada. Asimismo, Aigües de Barcelonapodrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la apertura pública del sobre Nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los operadores económicos que decidan mantener su propuesta.

14.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor en un plazo máximo de QUINCE (15) días.

14.6.- El adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 10** "Medidas de seguridad", al presente PCP.

Cláusula 15.- Formalización del contrato.

13.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3 al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el Contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la realización de las prestaciones de los servicios contratados, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

b) Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.

c) Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas, en tanto que entidades con las que se integra la solvencia, deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el adjudicatario deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a Aigües de Barcelona respecto a todas las prestaciones del Contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 18.- Modificaciones contractuales

18.1.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

18.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelonaya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.3.- No se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respecto de la información contenida en los anexos del Pliego de

Prescripciones Técnicas en relación con los trabajos y actuaciones realizadas en ejercicios anteriores, que únicamente se facilita a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

18.4.- Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Modificación y actualización de la lista de equipos o reactivos homologados por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial.

18.5.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelonasiempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

18.6.- Las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelonay se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de esta. El prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, Aigües de Barcelonadecidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

No obstante, lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, los ajustes de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

18.7. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordada en la Plataforma Electrónica de Licitaciones de Aigües de Barcelona en un plazo de CINCO (5) días desde su aprobación.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato

19.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El

incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula correspondiente del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

- **Tractament de dades personals que són objecte del servei objecte de licitació**

L'objecte del present Contracte no implica l'accés del contractista adjudicatari a dades de les quals és Responsable del tractament Aigües de Barcelona.

- **Informació relativa al tractament de dades personals dels licitadors**

Les dades personals d'empleats i col·laboradors del licitador als quals Aigües de Barcelona pugui tenir accés en la tramitació del present procediment de licitació seran tractades amb la finalitat de verificar la capacitat del candidat per a la correcta execució del contracte, així com, posteriorment, en el cas del licitador que resulti adjudicatari, realitzar el seguiment de l'execució del contracte fins a la finalització del mateix.

El licitador assegura que les dades dels seus empleats i col·laboradors que aporta en la documentació de la seva oferta són correctes i han estat obtinguts lícitament i aquestes persones han estat degudament informades de la cessió realitzada per a aquesta licitació mantenint a Aigües de Barcelona indemne de qualsevol responsabilitat per aquest motiu.

El tractament de les dades és necessari per a l'execució de mesures precontractuals, i contractuals en el cas de l'adjudicatari. Aigües de Barcelona també té un interès legítim en el tractament de les dades de contacte i en el seu cas els relatius a la funció o lloc exercit de les persones físiques que prestin serveis en les empreses que es presenten a la licitació.

Aigües de Barcelona conservarà les dades dels licitadors durant la tramitació del procediment i posteriorment pel temps mínim que exigeix la legislació vigent. Posteriorment es bloquejaran i es conservaran en aquest estat pel temps necessari per atendre responsabilitats legals.

Les dades objecte del tractament no seran cedides a tercers tret d'obligació legal. Aigües de Barcelona compta amb proveïdors que actuen com a encarregats del tractament i que poden realitzar transferències internacionals de dades. En tot cas garanteix que les transferències es realitzen a països respecte dels quals la Comissió Europea ha declarat que proporcionen un nivell de protecció equiparable a l'europeu o s'han subscrit Clàusules Contractuals Tipus aprovades per la Comissió.

Els afectats poden exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, portabilitat i limitació del tractament sobre les seves dades dirigint-se a Aigües de Barcelona per correu electrònic a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. També tenen dret a posar en coneixement de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es) qualsevol situació que considerin que vulnera els seus drets.

Barcelona, noviembre de 2026.

Órgano de contratación de

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0 - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)], siguiendo los siguientes pasos:

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".

b) Pulsar el botón "Firmar".

c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.

En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.

La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/ representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: http://tlbrowser.tsl.website/tools/

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/

ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●] ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como, en la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

** * Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a 675.000.-€, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio **2025**, volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio **2024**, volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio **2023,** volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica	
i. Declaración de la relación de los principales servicios de búsqueda y localización de fugas con gas trazador (Helio), en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de **315.000,00.-€**.	Descripción: Importe (1): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe (1): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe (1): Período ejecución: Destinatario:
	(....)

ii. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada: a) **UN (1) Responsable del servicio**. Titulado superior, con, al menos, **CINCO (5) años de experiencia** en análisis de caudales mínimos nocturnos, control de consumos de clientes, cartografía digital, análisis y localización de fugas en redes urbanas y organización de equipos de búsqueda de fugas. b) **DOS (2) equipos técnicos** formados por al menos **DOS (2) Técnicos oficiales cada uno, con, al menos, CINCO (5) años de experiencia** en búsqueda y localización de fugas con sistemas de detección de helio en redes de abastecimiento público y formación demostrable en localización de tuberías y elementos de red.	a) Indicar la titulación: b) Experiencia: a) Indicar la titulación: b) Experiencia: **(....)**

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

(1) *Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución del servicio transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.*

ANEXO Nº 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad, normas de gestión ambiental y prevención de riesgos laborales en relación con el objeto del presente contrato	
1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido	☐ [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*
2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido	☐ [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ *(En su caso, a rellenar por el operador económico)*

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4 - MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS **(1.500.000,00.-€)**.

Las coberturas incluidas serán:

1.- Responsabilidad Civil de Explotación.

2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a CUATROCIENTOS MIL EUROS **(400.000,00.-€)**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5 - MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA**:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación, integra su solvencia con [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia)*

ANEXO Nº 6.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)[(2)]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de 20[●]

[(2)] *En todo caso de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 6.1.*

ANEXO Nº 7 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº3)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, aplicando los precios que se relacionan a continuación:

Concepto	Previsión anual del servicio	Precio unitario máximo (s/IVA)	Precio unitario propuesto del servicio (s/IVA)	Total importe propuesto (€)
Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro menor o igual a 250 mm	450 km	387,00 € / km	[●,●]€ / km	[●,●]€
Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro comprendido entre 250 y 650 mm	450 km	436,00 € / km	[●,●]€ / km	[●,●]€
Detección de fugas en tuberías en servicio, de diámetro mayor de 650 mm	450 km	501,50 € / km	[●,●]€ / km	[●,●]€
Inyección de gas helio (por inyección, incluida una botella)	140 inyecciones	750,00 € / ud.	[●,●]€ / ud.	[●,●]€
Botella de helio (coste extra por botella adicional)	70 botellas	470,00 € / ud.	[●,●]€ / ud.	[●,●]€

Plazo de validez de la oferta.....**6 meses**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

a. **Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error, así como que superen los precios máximos indicados en la Letra D) del Cuadro-Resumen.

b. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 13.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 8 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº3)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad y sociales:

C.2) Aspectos de sostenibilidad y sociales:

▪ **C.2.1) Medidas vinculadas con la emisión de gases de efecto invernadero:** Con el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo: - Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona; - Emisiones asociadas al transporte del equipo a suministrar.	**SI / NO (1)**
▪ **C.2.2) Medidas vinculadas con la movilidad sostenible:** Para el fomento de la movilidad sostenible, el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en la totalidad de desplazamientos y/o transportes a llevar a cabo para la ejecución del contrato.	**SI / NO (1)**

C.2.3) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social:

▪ **C.2.3.1)** Con la contratación de tareas específicas del citado servicio y que representen, al menos, UN (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/riesgo de exclusión social):	**SÍ / NO (*)**
▪ **C.2.3.2)** Con la contratación de UNA (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades	**SÍ / NO (*)**

de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00%:	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

(*) *Indicar el que proceda*. ***Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos de sostenibilidad y sociales, deberá aportarse la presente Declaración debidamente cumplimentada****, indicando la opción que corresponda.*

ANEXO Nº 9 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de valoración	Puntos
B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – PROPUESTA TÉCNICA	**45,00**
B.1) *(Obligatorio)* Memoria técnica	**45,00**
B.1.1) Metodología técnica de ejecución y operativas de campo	16,00
B.1.2) Organización del servicio, planificación y rendimientos	11,00
B.1.3) Medios técnicos, mantenimiento y logística	8,00
B.1.4) Equipo humano y cualificación de personal	6,00
B.1.5) Digitalización, modelos de reporte y gestión de la información	4,00
C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	**55,00**
C.1) *(Obligatorio)* Propuesta económica	**50,00**
C.2) *(Opcional)* Aspectos ambientales y sociales	**5,00**
C.2.1) *(Opcional)* Medidas vinculadas con la emisión de gases de efecto invernadero	2,00
C.2.2) *(Opcional)* Medidas vinculadas con la movilidad sostenible	2,00
C.2.3) *(Opcional)* Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social	1,00
C.2.3.1) Tareas específicas mediante CET o EI	*0,70*
C.2.3.2) Nueva contratación o asignación	*0,30*
Total (B+C):	**100,00**

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR [hasta 45,00 puntos]:

B.1) *(Obligatorio)* Memoria técnica: [hasta 45,00 puntos], puntos desglosados del siguiente modo**:**

B.1.1) Metodología técnica de ejecución y operativas de campo [hasta 16,00 puntos]:

Se evaluará el grado de rigor y coherencia del proceso operativo descrito, asignando la máxima puntuación a la propuesta que demuestre un dominio exhaustivo del comportamiento del helio en redes

en carga, detallando con absoluta precisión los cálculos de difusión homogénea y las curvas de dosificación según la presión hidráulica de la red.

Se penalizarán las descripciones genéricas o teóricas que no concreten las maniobras en los puntos de inyección o que omitan cómo se discriminarán las fugas en conducciones plásticas o de gran diámetro frente al ruido ambiental o interferencias en el terreno.

Igualmente, se valorará positivamente la robustez de las medidas preventivas para evitar fugas provocadas en la red durante la inspección y la viabilidad técnica del circuito de contraste para blindar los umbrales de fiabilidad y falsos positivos exigidos en el pliego.

B.1.2) Organización del servicio, planificación y rendimientos [hasta 11,00 puntos]:

El comité técnico puntuará la viabilidad, realismo y nivel de detalle del cronograma y de las matrices de rendimiento planteadas en función de las dificultades del entorno urbano y de las características de la red.

Se otorgará la máxima calificación a aquellas ofertas cuya justificación de los veinticinco kilómetros semanales se sustente en cálculos técnicos coherentes y no en meras declaraciones de intenciones, evidenciando una coordinación eficaz entre las cuadrillas de campo.

Se valorará de forma prioritaria la agilidad, eficacia organizativa y solvencia del protocolo de activación del tercer equipo de trabajo, analizando si la empresa garantiza su incorporación sin desatender la actividad ordinaria de los dos equipos principales.

B.1.3) Medios técnicos, mantenimiento y logística [hasta 8,00 puntos]:

Se evaluará la idoneidad técnica, nivel tecnológico y fiabilidad del parque de maquinaria y herramientas propuesto, valorando especialmente las prestaciones de los detectores de helio, caudalímetros y sondas difusoras por encima de los mínimos obligatorios.

Obtendrán mejor baremación las propuestas que ofrezcan un protocolo logístico contrastado y una disponibilidad de equipos de reserva que garantice la reposición de cualquier elemento averiado en un plazo notablemente inferior al máximo de cuarenta y ocho horas fijado en el pliego.

También se ponderará la calidad del procedimiento de control metrológico en laboratorio y la exhaustividad de los certificados de seguridad aportados para el almacenaje y transporte del gas trazador.

B.1.4) Equipo humano y cualificación de personal [hasta 6,00 puntos]:

La puntuación se asignará en función de la solvencia profesional, especialización y adecuación del equipo humano presentado respecto al alcance del servicio.

Se valorará positivamente que los currículos acrediten una trayectoria sólida en redes de características y complejidades similares, así como una estabilidad en la plantilla que minimice la rotación de los técnicos.

El comité baremará con mayor nota aquellos planes de formación que demuestren una estructura pedagógica sólida, con contenidos técnicos específicos orientados a reducir la tasa de falsos positivos y mejorar el rendimiento de rastreo sobre el terreno.

B.1.5) Digitalización, modelos de reporte y gestión de la información [hasta 4,00 puntos]:

Se evaluará la agilidad, transparencia y nivel de integración técnica de la solución tecnológica planteada.

Se otorgará una calificación superior a las propuestas que presenten modelos de partes de trabajo y cuadros de mando interactivos que faciliten la supervisión directa y la explotación de los datos por parte de Aigües de Barcelona.

Se valorará especialmente la robustez técnica del sistema de geoposicionamiento continuo de los tramos recorridos y la profundidad metodológica del informe mensual para traducir los datos brutos de detección en análisis hidráulicos que cuantifiquen el volumen de agua recuperada y el impacto real en el ANR

C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA [hasta 55,00 puntos]:

C.1) *(Obligatorio)* Propuesta económica [hasta 50,00 puntos]:

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación\ del\ licitador\ (i) = \frac{50{,}00\ x\ PEmin}{PEi}$$

Dónde:

PE_{min} es el precio por toma de muestra (IVA no incluido) más bajo y que no se considere

oferta anormalmente bajo

PE_{i} es el precio unitario por toma de muestra del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

Nota: Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al precio máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

C.2) *(Opcional)* Aspectos ambientales y sociales [hasta 5,00 puntos]

- **C.2.1) *(Opcional)* Medidas vinculadas con la emisión de gases de efecto invernadero [hasta 2,00 puntos]:**

  Se otorgará **2,00 puntos** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del presente contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

  - Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona;
  - Emisiones asociadas al transporte del equipo a suministrar.

- **C.2.2) *(Opcional)* Medidas vinculadas con la movilidad sostenible [hasta 2,00 puntos]**

  Se otorgarán **2,00 puntos** al licitador que ofrezca el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en la totalidad de desplazamientos y/o transportes a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

- **C.2.3) *(Opcional)* Mejoras vinculadas con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social [hasta 1,00 punto]**

  - **C.2.3.1) *(Opcional)* Tareas específicas mediante CET o EI [hasta 0,70 puntos]:** Con la contratación de tareas específicas del citado servicio y que representen, al menos, UN (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/riesgo de exclusión social).

  - **C.2.3.2) *(Opcional)* Nueva contratación o asignación [hasta 0,30 puntos]:** Con la contratación de UNA (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00%.

ANEXO Nº 10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272

Las infraestructuras del adjudicatario del presente Contrato, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad:

Medidas de seguridad (TOM's)
"-Sistema de identificación y autentificación de usuarios (A)
-Sistema de gestión de privilegios de acceso (A)
-Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado (A)
-Sistema de control de acceso al sistema de información (A)
-Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos) (A)
-Procedimiento de gestión de incidentes y emergencias (A)
-Procedimiento de comunicación y notificación de brechas de seguridad (A)
-Contrato de confidencialidad (con el proveedor y con todas las personas que puedan tener acceso a la información) (A)
-Control de acceso físico a las instalaciones (A)
-Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas (AA)
-Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr antivirus) (AA)
-Segregación de las redes (AA)
-Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC (AAA1)
-Auditoría de seguridad los sistemas implicados en el proveedor (AA)
-Auditoría de la seguridad de las redes (AA)"

ANEXO Nº 11- CONTRATO TIPO

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS MEDIANTE GAS TRAZADOR (HELIO) EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2026/272